



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Leidy Tatiana Monsalve Marulanda
Ejecutado	Endir Daniel Vidal Ramos
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00599-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 077

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**,

Resuelve:

Primero.- Librar Mandamiento de Pago a favor de la menor de edad **Stefania Vidal Monsalve**, representada legalmente por la señora **Leidy Tatiana Monsalve Marulanda**, frente al señor **Endir Daniel Vidal Ramos**, por la suma de **veinticuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos m.l.c. (\$24'949.600.00)**, representados en las cuotas alimentarias no satisfechas en su totalidad entre los meses de julio de 2011 a octubre de 2021, obligación adquirida mediante Acta de Conciliación llevada a cabo en la Comisaría de Familia Comuna Siete Robledo de Medellín, el día 13 de junio de 2011, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento, además de las cuotas que se sigan causando en el transcurso del proceso.

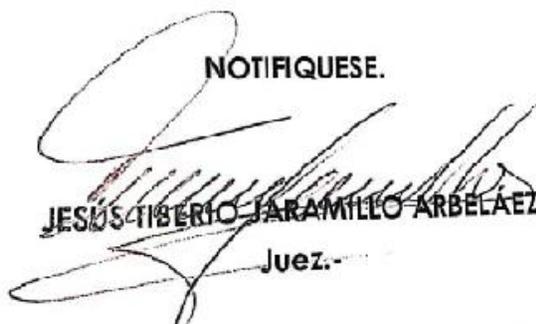
Segundo. - Conceder al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

Tercero.- Notificar la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

Cuarto. - **Notificar** el presente proveído a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

Quinto. - **Reconocer** personería jurídica a la apoderada judicial Mateo Cano Franco, para representar a la ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.